

INFORME ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

(Nº DE EXPEDIENTE CF050-23-051)

“SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD”

1.- OBJETO

Procedimiento: ABIERTO

Importe de licitación: 146.307,00 euros

Valor Estimado Total: 146.307,00 euros

Duración del contrato: 12 meses sin posibilidad de prórroga.

Referencia de la Publicación de la Convocatoria de licitación en la plataforma de Contratación de la J.A: 2024-0001376540

Fecha publicación Convocatoria de licitación: 19/01/2024

Fin plazo presentación ofertas: 05/02/2024 a las 23:59 horas

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación administrativa y de solvencia económica y financiera presentada por la INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS INGENIA, S.A., propuesta como adjudicataria de la licitación relativa al Servicio de CiberSeguridad, expediente nº CF050-23-051, con la finalidad de determinar el cumplimiento por parte de las mismas de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

2.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA EXIGIDOS

- 1) Copia simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto de la presente licitación, si es persona jurídica.
- 2) Fotocopia del DNI compulsada, en caso de empresario individual.
- 3) Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal, acompañada de un certificado de inscripción de dicha representación legal (apoderado, administrador) en el Registro Mercantil, con fecha de expedición no superior a 2 meses.
- 4) Documentación acreditativa de la habilitación profesional exigida en el apartado 3 del Cuadro Resumen.
- 5) Toda la documentación acreditativa de cumplir los criterios de solvencia técnica y financiera exigidos en los apartados 5 y 6 del CR.

SOLVENCIA ECONÓMICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1.b) de la LCSP, se acreditará indistintamente, mediante el certificado de encontrarse debidamente clasificado en los grupos, subgrupos y categorías que a continuación se indican, o mediante los documentos acreditativos de los requisitos especificados a continuación, debiendo tenerse en cuenta que la falta de cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos tendrá como consecuencia directa la exclusión de la licitadora de la licitación, solicitándose la

acreditación de estos requisitos a la empresa que haya quedado en segundo lugar en la clasificación final de la licitación.

Grupo V, subgrupo 5, categoría 1

Alternativamente, los documentos acreditativos de la solvencia económica son los siguientes:

Se establece como criterio de solvencia económica el siguiente:

Los licitadores han de tener un volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser, al menos, de:

Valor estimado del contrato	Coefficiente	Volumen anual de negocio
146.307,00	1	146.307,00

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los licitadores deberán acreditar haber prestado en los últimos tres años al menos tres contratos de prestación de servicios de ciberseguridad (CPV 72315000-6) de similares características que los que constituyen el objeto del contrato

Los tres contratos exigidos deberán sumar, en conjunto, un importe total de al menos 80.000,00 €.

Los licitadores tendrán que acreditar dichos servicios mediante certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de los suministros, indicando su importe, fechas, destinatario público o privado de los mismos, y tipo de trabajos ejecutados.

Los licitadores deberán disponer y aportar la certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel medio.

Los licitadores deberán disponer y acreditar un sistema de seguridad de la Información tal como viene detallado en la norma ISO 27001 mediante la aportación de la certificación ISO 27001, certificación

equivalente o cualquier sistema propio del licitador donde se acredite dicho sistema de seguridad de la información.

Las empresas licitadoras deberán acreditar que todos los miembros del equipo de trabajo (1 Gestor de Ciberseguridad cómo Jefe de proyecto, 4 Especialistas en Ciberseguridad y 4 Especialistas Técnicos) cuentan con más de cinco años de experiencia en proyectos de seguridad de la información.

La experiencia exigida se acreditará mediante aportación de Currículum Vitae, conforme al modelo del Anexo 11 del presente Cuadro Resumen.

6) Certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración general del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía: <http://www.ceh.junta-andalucia.es/ov/tributos/certificados/certificados.htm>.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En relación al Impuesto sobre Actividades Económicas deben aportar:

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas

- Justificante de estar al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio.

- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto, el adjudicatario presentará declaración responsable acreditativa al respecto.

7) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP. Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o solicitada la inscripción en el mismo.

8) Anexo 6, Certificación de personas trabajadoras con discapacidad

9) La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 del presente Cuadro Resumen, por importe de (5% del importe de adjudicación sin IVA) constituida conforme a los modelos que se facilitan como Anexos 7 y 8, así como aquellas otras garantías que se hayan establecido en el PCAP.

10) Anexo 9 Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.

11) En relación a la cuenta bancaria en la que se le vayan a realizar los pagos por transferencia, el licitador presentará certificado emitido por la entidad bancaria que el contratista dispone de una cuenta en la citada entidad y que es titular de la misma

12) ANEXO 1-B SOLICITUD DE DATOS DE LA ENTIDAD

Conforme a lo establecido en el Art. 96.2 de la LCSP, para los licitadores inscritos en el Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la mera presentación del certificado de dicha inscripción les eximirá de la presentación de la documentación indicada en los seis primeros puntos anteriores, siempre que expresamente conste en dicho certificado la información especificada en estos apartados y que el mismo vaya acompañado de una declaración responsable en la que se manifieste que los datos registrados no se han alterado.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

3.- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ANEXO 3 DEL C.R)

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA	INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS INGENIA, S.A.,
1) Copia simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto de la presente licitación, si es persona jurídica.	ROLECE
2) Fotocopia del DNI compulsada, en caso de empresario individual.	NO PROCEDE
3) Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona	ROLECE



que actúe como apoderado/a o representante legal, acompañada de un certificado de inscripción de dicha representación legal (apoderado, administrador) en el Registro Mercantil, con fecha de expedición no superior a 2 meses.	
4) Documentación acreditativa de la habilitación profesional exigida en el apartado 3 del Cuadro Resumen.	ROLECE
6) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias	<input checked="" type="checkbox"/>
6) Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía,	<input checked="" type="checkbox"/>
6) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.	<input checked="" type="checkbox"/>
6) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas	<input checked="" type="checkbox"/>
6) Justificante de estar al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio	<input checked="" type="checkbox"/>
6) Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto	<input checked="" type="checkbox"/>
7) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP.	<input checked="" type="checkbox"/>
8) Anexo 6, Certificación de personas trabajadoras con discapacidad	<input checked="" type="checkbox"/>
9) La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 del presente Cuadro Resumen, por importe de (5% del importe de adjudicación sin IVA) constituida conforme a los modelos que se facilitan como Anexos 7 y 8, así como aquellas otras garantías que se hayan establecido en el PCAP.	<input checked="" type="checkbox"/>
10) Anexo 9 Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.	<input checked="" type="checkbox"/>
11) En relación a la cuenta bancaria en la que se le vayan a realizar los pagos por transferencia, el licitador presentará certificado emitido por la entidad bancaria que el contratista dispone de una cuenta en la citada entidad y que es titular de la misma	<input checked="" type="checkbox"/>
12 12) ANEXO 1-B SOLICITUD DE DATOS DE LA ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>
REQUISITO DE SOLVENCIA ECONÓMICA Se acreditará, mediante el certificado de encontrarse debidamente clasificado en los grupos, subgrupos y categorías que a continuación se indican: Grupo V, subgrupo 5, categoría 1	ROLECE



5.- CONCLUSIÓN.

Del análisis de la documentación presentada por la empresa INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS INGENIA, S.A., se concluye que cumple con todos los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera exigidos.

En Sevilla, a fecha de la firma

Jesús Marín Fernández (1)
Técnico de la Unidad de Contratación

Pablo Alonso Castillo (1)
Jefe de la Unidad de Contratación

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los



asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.